



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO N.º 0302

Palmira, Valle del Cauca, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2014-00498-00
Demandante:	Cooperativa Progreso Solidario "Coprosol" En Liquidación Forzosa Administrativa – Intervención
Demandado:	Humberto Candela Uchima

Conforme a lo manifestado en escrito allegado el 21 de enero de 2022, el Juzgado con fundamento en el inciso 4 del artículo 76 del C. G. del P., acepta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido al doctor ALEJANDRO ORTÍZ PELÁEZ por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. quien actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES -ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN. La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

De otra parte, se reconoce a la doctora MARTHA PATRICIA OLAYA como apoderada judicial de la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. quien actúa como vocera del FIDEICOMISO ACTIVOS REMANENTES -ESTRATEGIAS EN VALORES S.A. ESTRAVAL EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCIÓN, para que actúe en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **010** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **11 DE FEBRERO DE 2022**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23466b32a16acba39c29aef93f27ad0f8ece572e9b43f8c6f7330ef44afa2a6e**

Documento generado en 10/02/2022 04:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>